SECRETARÍA DE TURISMO INDUSTRIA Y COMERCIO

ACTA DE LIQUIDACIÓN

CONVENIO DE ASOCIACIÓN NÚMERO TUR-CONVASOCI-048-2024 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO Y LA FEDERACIÓN NACIONAL DE COMERCIANTES, FENALCO SECCIONAL QUINDÍO

FECHA: 08 DE MAYO DE 2025

Entre los suscritos a saber: la señora **JUANA CAMILA GÓMEZ ZAMORANO** mayor de edad, vecina de la ciudad de **ARMENIA, QUINDÍO**, identificada con la cédula de ciudadanía número **1.094.898.895** de **ARMENIA QUINDÍO,** obrando en nombre y representación del Departamento del Quindío, en calidad de **SECRETARIA DE TURISMO, INDUSTRIA Y COMERCIO CÓDIGO 020 GRADO 06**, según Decreto de nombramiento número **01100** del **11** de **Septiembre** de **2024** y Acta de posesión número **273** del **11** de **Septiembre** de **2024** , quien se encuentra debidamente autorizada para celebrar la presente acta de liquidación conforme con las facultades otorgadas por el Sr. Gobernador **JUAN MIGUEL GALVIS BEDOYA**, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 89.006.347 de Armenia Q., quien actúa en nombre y representación del Departamento del Quindío conforme con el Acta de Posesión Nro. 001 del 01 de enero de 2024 emitida por la Asamblea Departamental del Quindío y acorde con la autorización y competencia contenida en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, teniendo en cuenta el Decreto de Delegación Nro. 262 del 11 de enero del 2024, quien en adelante y para efectos del presente documento se denominará **EL DEPARTAMENTO**, de una parte y por la otra, **DIANA PATRICIA LÓPEZ ECHEVERRI,** mayor de edad, identificada con cédula, 41.897.471 expedida en Armenia Quindío, quien obra en calidad de Representante Legal de la **FEDERACIÓN NACIONAL DE COMERCIANTES, FENALCO SECCIONAL QUINDÍO**, en su calidad de Directora Ejecutiva, según certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio de Armenia y el Quindío, con fecha 11 de abril de 2025, persona Jurídica, constituida como Entidad Sin Ánimo de Lucro con NIT 890000107-9, quien para efectos del presente documento se denominará **FENALCO SECCIONAL QUINDÍO**; hemos convenido liquidar de mutuo acuerdo el Convenio de Asociación Nro. **TUR-CONVASOCI-048-2024**, cuyo objeto es **AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO Y UNA ENTIDAD SIN ÀNIMO DE LUCRO Y DE RECONOCIDA IDONEIDAD, ENCAMINADOS A FORTALECER EL ECOSISTEMA DE EMPRENDIMIENTO, LA GENERACIÓN DE ALIANZAS ENTRE EL GOBIERNO DEPARTAMENTAL Y EL SECTOR EMPRESARIAL, QUE FOMENTE DE LA CREACIÓN DE EMPLEO.**

1. INFORMACION DE LAS PARTES:

1.1 INFORMACIÓN DE LA ENTIDAD

Razón Social: Departamento del Quindío
Identificación: 890001639-1

Dirección: Calle 20 No.13 -22.
Ciudad Domicilio: Armenia - Quindío.
Teléfonos: (606) 7359919

1.2 INFORMACIÓN DEL CONTRATISTA

Razón Social: LA FEDERACIÓN NACIONAL DE COMERCIANTES, FENALCO SECCIONAL QUINDÍO
Identificación: NIT 890000107-
Representante legal: DIANA PATRICIA LÓPEZ ECHEVERRI

2. INFORMACIÓN DEL CONTRATO

Número: TUR-CONVASOCI-048-2024

Clase de Contrato: CONVENIO DE ASOCIACIÓN

OBJETO DEL CONVENIO: AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO Y UNA ENTIDAD SIN ÀNIMO DE LUCRO Y DE RECONOCIDA IDONEIDAD, ENCAMINADOS A FORTALECER EL ECOSISTEMA DE EMPRENDIMIENTO, LA GENERACIÓN DE ALIANZAS ENTRE EL GOBIERNO DEPARTAMENTAL Y EL SECTOR EMPRESARIAL, QUE FOMENTE DE LA CREACIÓN DE EMPLEO.

Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

Número: 6426 del 19 de noviembre de 2024.

Rubro:	No. 0311- 2.3.2.02.02.009.00.00.00.3602032.24058–20 (Gastos-Inversión) por concepto de “Fortalecimiento, implementación y articulación del ecosistema del emprendimiento y del sector trabajo en el Departamento del Quindío”
Total:	TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($30.000.000)

Registro Presupuestal:

Número 9371 del 04 de diciembre de 2024.

Rubro:	No. 0311- 2.3.2.02.02.009.00.00.00.3602032.24058–20 (Gastos-Inversión) por concepto de “Fortalecimiento, implementación y articulación del ecosistema del emprendimiento y del sector trabajo en el Departamento del Quindío”
Total:	TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($30.000.000)

Fecha de firma del convenio: 03 de diciembre de 2024.

Fecha de Legalización: 04 de diciembre de 2024.

Fecha de Inicio: 04 de diciembre de 2024.

Plazo Inicial del Convenio: 04 de diciembre de 2024 al 23 de diciembre de 2024.

Prorroga: N/A

Plazo Total de Ejecución: 04 de diciembre de 2024 al 23 de diciembre de 2024 (20 días).

Fecha de Suspensión: N/A

Fecha de Reinicio: N/A

Fecha de Terminación convenio: 23 de diciembre de 2024.

3. CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL Y OBLIGACIONES

El objeto y la ejecución del presente Convenio se cumplió en los términos y condiciones contractuales. Lo anterior, de conformidad con el acta de supervisión 001, por medio de la cual se autoriza el desembolso del recurso a la entidad aliada, suscrita por el supervisor de la Secretaria de Turismo, Industria y Comercio: **JUAN DAVID VILLAMIL OCAMPO** con cédula de ciudadanía Nro. 1.094.902.127 de Armenia Quindío, **DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE INDUSTRIA Y COMERCIO**, adscrito a la **SECRETARÌA DE TURISMO, INDUSTRIA Y COMERCIO**. Además, certifica que la parte asociada cumplió a cabalidad con el objeto y las actividades contractuales, sin existir observaciones respecto del cumplimiento del mismo, con base al informe final allegado al correo electrónico y anexo a la presente acta.

4. INFORMACIÓN FINANCIERA

VALOR TOTAL DEL CONVENIO: El valor total del presente convenio de asociación, se pacta por un valor de **CUARENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE ($42.857.142).**

FORMA DE DESEMBOLSO DE LOS APORTES

APORTE DEL DEPARTAMENTO:

El Departamento aportó el 70% del valor del convenio de asociación, por el cual efectuará un aporte correspondiente a **TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($30.000.000),** los cuales serán desembolsados a la cuenta que para tal fin dio apertura e indicó la ESAL. El

desembolso de los aportes se realizó por parte del Departamento del Quindío a la ESAL, una vez se aprobó garantía única y se suscribió el acta de inicio.

APORTE DE FENALCO:

La ESAL, aportará mínimo el 30% del valor total del convenio, correspondiente a **DOCE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE ($12.857.142)**. Este aporte en recursos está sustentado en certificación expedida por el Representante Legal de FENALCO SECCIONAL QUINDÍO, la cual allegó a la entidad en el momento que envió comunicación manifestando interés en la ejecución del convenio y con la documentación que se requirió en el aviso de convocatoria, documentos que hacen parte integral de los estudios previos definitivos y del presente convenio de asociación. Igualmente, se encuentra soportado en el informe final.

VALOR Y FECHA DE ADICIONES: N/A

RELACIÓN PAGOS REALIZADOS:

Nro. ACTA	FECHA	COMBROBANTES DE EGRESO	VALOR EJECUTADO	SALDO POR EJECUTAR
1	12/12/2024	No. 18800	$30.000.000	$ 0

Valor final ejecutado: TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($30.000.000).

5. GARANTÍAS

Compañía Aseguradora: SEGUROS DEL ESTADO S.A
Tomador/garantizado: FENALCO SECCIONAL QUINDIO
NIT: 890.000.107-9
Asegurado/beneficiario: DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO.
NIT: 890.001.639-1
No. Póliza: 60-46-101003980
Clase de garantía: Cumplimiento del contrato.
Valor asegurado: $ 4.285.714
Vigencia: Desde el 03 de diciembre de 2024 al 23 de abril de 2025.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 11 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 217 del Decreto 019 de 2012, las partes dejamos constancia de que se ha revisado el riesgo pactado en el contrato y el cubrimiento está conforme a lo exigido en la cláusula **DÉCIMA PRIMERA** a través de la cual se le exigió la póliza y el Decreto 1082 de 2015.

6. CUMPLIMIENTO LEY 789 DE 2002

De conformidad con las disposiciones del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el funcionario **JUAN DAVID VILLAMIL OCAMPO** con Cédula de Ciudadanía Nro. 1.094.902.127 de Armenia Quindío, **DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE INDUSTRIA Y COMERCIO**, código 009 Grado 02, supervisor deja constancia de que el contratista cumplió con las obligaciones frente al pago por concepto de Seguridad Social y Parafiscales según certificado de **LUIS FERNANDO HURTADO CASTAÑO** con cédula de ciudadanía No. 89.007.674, Revisor fiscal de **FENALCO SECCIONAL QUINDIO**, con tarjeta profesional 78702-T, quien allega constancia de antecedentes disciplinarios.

7. OBLIGACIONES PENDIENTES

En este estado **DIANA PATRICIA LÓPEZ ECHEVERRI**, en calidad de Representante legal de **FENALCO SECCIONAL QUINDÍO**, declara que no tiene obligaciones pendientes con la Administración Departamental y el Departamento declara que se encuentra a paz y salvo en lo concerniente al convenio de la referencia.

No siendo otro el objeto de la presente se termina y se firma por quienes en ella intervinieron, luego de leída y aprobada en todas sus partes a los 08 días de mayo de 2025.

JUANA CAMILA GÓMEZ ZAMORANO
Secretaria de Turismo, Industria y Comercio
Gobernación del Quindío

JUANA CAMILA GOMEZ ZAMORANO
SECRETARIA DE DESPACHO
SECRETARIA DE TURISMO, INDUSTRIA Y COMERCIO

DIANA PATRICIA LÓPEZ ECHEVERRI
Representante legal de FENALCO SECCIONAL QUINDÍO

VBo. JUAN DAVID VILLAMIL OCAMPO
Director Administrativo de Industria y Comercio SEC. TU. I.C

JUAN DAVID VILLAMIL OCAMPO
Director Administrativo de Industria y Comercio

Proyectó aspectos jurídicos: Juan Manuel Arbeláez Duque- Abogado Contratista S.TU. I.C

Revisó: Luz Amparo Vásquez Bonilla- Profesional Universitaria S.TU. I.C